

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA PAOT



GOCM 29-01-2024

Para efectos de los actos, trámites y procedimientos administrativos en general competencia de la Unidad de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, se considerarán inhábiles los **sábados y domingos; los días 05 de febrero; 18 de marzo; 25, 26, 27, 28 y 29 de marzo; 01 de mayo; 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de julio; 01 y 02 de agosto; 16 de septiembre; 01 de octubre con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, 18 de noviembre; 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2024; así como 01, 02, 03, 06 y 07 de enero de 2025.**

Así mismo dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, de recursos de revisión y de procedimientos administrativos en general que reciba para su atención, por cualquiera de los medios estipulados.

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA COMO PEATONAL LA CALLE “PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN”, UBICADA ALREDEDOR DEL ZÓCALO CAPITALINO

GOCM 11-01-2024

Con la peatonalización de la Plaza de la Constitución se cumplirán los siguientes objetivos:

- Garantizar el libre tránsito de los peatones en el Zócalo capitalino;
- Resaltar el valor histórico y cultural de las edificaciones albergadas en el Zócalo de nuestra ciudad;
- Priorizar el tránsito peatonal, sobre los vehículos motorizados;
- Rescatar, dignificar y revitalizar el uso del espacio público para que las personas que transiten en ella la utilicen como sitio de sana convivencia, en el que al caminar se puedan disfrutar, admirar y sentir todas las expresiones culturales que lo rodean.



El cierre de la circulación a los vehículos motorizados en las calles 5 de febrero, 20 de noviembre y José María Pino Suárez, únicamente en los tramos que comprenden desde calle Plaza de la Constitución hasta la calle Venustiano Carranza.

Únicamente se permitirá acceder al Zócalo, a los vehículos motorizados que se dirijan a las oficinas de Palacio Nacional, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Antiguo Palacio del Ayuntamiento en tanto que cuenten con la autorización expedida por parte de las autoridades competentes, además de los vehículos no motorizados es decir, bicicletas, patinetas, patines, y a los motorizados utilizados para actos cívicos-militares, emergencia, seguridad, abastecimiento, mantenimiento y/o limpieza y los vehículos en que las autoridades determinen su necesidad.

REFORMAS A LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

DOF 24-01-2024

Las entidades federativas en coordinación con los Municipios o, en su caso, las Alcaldías de la Ciudad de México, garantizarán en la medida de lo posible **la esterilización gratuita de animales, y su trato digno y respetuoso en los centros de control animal**, estableciendo las sanciones correspondientes para todo aquel que maltrate a los animales.



Además, **promoverán el establecimiento de Clínicas Veterinarias Públicas con el objeto de suministrar a los animales atención médica preventiva y, en caso de enfermedad, brindar tratamiento médico expedito avalado por un médico veterinario.** Los Congresos locales tienen 180 días naturales para hacer los ajustes necesarios en su legislación local y el establecimiento de Clínicas Veterinarias Públicas estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

SE DECLARA COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON CATEGORÍA DE ZONA DE PROTECCIÓN ESPECIAL, AL “BOSQUE DE TLÁHUAC”

GOCM 29-01-2024

El Bosque de Tláhuac, cuenta con una extensión de 58.77 hectáreas y es un espacio de utilidad pública e interés social. La declaratoria tiene por objeto proteger y conservar los ambientes naturales representativos de las diferentes regiones biogeográficas y ecológicas, y de los ecosistemas más frágiles y sus funciones, así como contribuir a garantizar el derecho constitucional que toda persona tiene a un medio ambiente sano.

Es importante destacar, que **quedan prohibidos en esta Área Natural Protegida los siguientes usos y destinos de suelo:**

- Vivienda (habitacional, no habitacional y mixto).
- Industria.
- Comercio y los demás que no estén expresamente permitidos por el Programa de Manejo.



La autoridad responsable de su administración y manejo será la SEDEMA directamente o a través de su Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, por lo cual deberá vigilar el cumplimiento de la normativa en la materia, así como la aplicación adecuada de su Programa de Manejo el cual deberá establecer las modalidades de uso de suelo y aprovechamiento.

